

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 0633

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 24 JUN 2015

VISTO: El Contrato N° 013-2015/GOB.REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de junio del 2015, el Memorandum N° 022-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de junio de 2015, el Informe N° 304-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de junio de 2015, el Informe N° 315-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio de 2015, el Informe N° 773-2015-GRP-440010-440011 de fecha 19 de junio de 2015, relacionados con **LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO de: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104 - TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) – DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA)"; y**

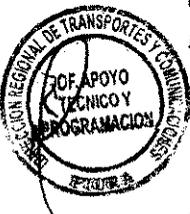
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio del 2015 se suscribió el Contrato N° 013-2015/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO VIAL PAIMAS, con el objeto de ejecutar dicho servicio, por un monto contractual de Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 08/100 Nuevos Soles (S/ 194, 530.08), incluidos gastos generales, utilidades e IGV y con plazo de ejecución de Setenta (70) días calendario.

Que, mediante Memorandum N° 022-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de junio de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, designa como Ingeniero Revisor de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104 - TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) – DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA); al Ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas.

Que, mediante Informe N° 304-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de junio de 2015, la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos, se conforme el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104 - TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) – DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA)"; y que se apruebe mediante acto resolutive.**

Que, mediante Informe N° 315-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio de 2015, la Dirección de Caminos, solicita se emita el acto resolutive correspondiente, proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que conformaran el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104- TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) – DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA)".**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0633

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

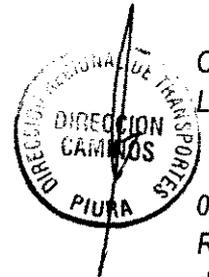
Piura 24 JUN 2015

Que, estando a lo propuesto en el Informe anteriormente referido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", en la que se estipula que "Para fines de control del Servicio, el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Entrega de Terreno...", es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio: **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104 - TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) - DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA)";**



Estando a lo informado por los documentos del VISTO, y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-104 - TRAMO I: DV. SAJINOS-PAIMAS -DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) Y TRAMO II: DV. MONTERO (PUENTE PARAJE) - DV. LAGUNAS (PUENTE TONDOPA)";** relacionado al Contrato N° 013-2015/GOB REG-PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de junio de 2015, cuyos nombres se detallan a continuación:



- Presidente: Ing. Ronald Carrión Aponte
- Primer Miembro: CPC. Francisco Jara Berrú
- Segundo Miembro: Ing. Wilser Alberto Briones Vargas.



- Presidente Suplente: Ing. Guillermo Gouro Mogollón.
- Primer Miembro suplente: Sr. Carlos Alberto Estrada Febres
- Segundo Miembro Suplente: Ing. Gaby Elvira Távara Tejada.





0633

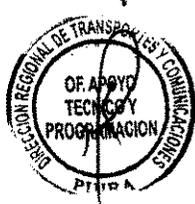
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 24 JUN 2015

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al CONSORCIO VIAL PAIMAS, en el domicilio indicado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 013-2015/GOB REG-PIURA-DRTYC-DR sito en MZ. E LOTE 1 INT. 101 HERMANOS CARCAMO - PIURA y a los miembros del Comité designados.



ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtyc.gob.pe"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

